ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

FECHA:	9 de septiembre de 2022

1. GENERALIDADES		
1.1 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES		
DEPENDENCIA DONDE SURGE LA NECESIDAD	Secretaria de vías	
CODIGO UNSPSC	801116 Servicios de personal temporal	
ORIGEN DE LOS RECURSOS	Recursos de Funcionamiento Rubro	
	Recursos de Inversión Rubro 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales	
	Recursos SGR Rubro	
CÓDIGO BPPID (Si aplica)	BPIN No. 2021004540006 FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE VÍAS PARA LOS SERVICIOS DE GESTIÓN, TÉCNICA Y ASISTENCIAL EN LA GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER.	
META PDD (Si aplica)	763	
1.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN		
MODALIDAD	**CAUSAL**	
CONTRATACION DIRECTA	Contratación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión	
1.3 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR		
	Prestación de Servicios Profesionales	**X**
	Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión	

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios vigentes, se procede a efectuar el estudio previo sobre la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo la presente contratación.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

La Secretaría de vías, tiene como funciones y competencias realizar el estudio, diseño, ejecución, control, y seguimiento de los programas de infraestructura vial, que adelante el Gobierno Departamental directamente o por cofinanciación con entidades del orden nacional, departamental, municipal o internacional, en apoyo al desarrollo productivo y al mejoramiento de la calidad de vida de los Norte santandereanos.

Que dentro del Plan de Desarrollo Departamental “Más Oportunidades Para Todos” 2020 - 2023, se encuentran los programas y subprogramas a desarrollar, entre estos el programa 5,1,1 Plan Vial Departamental con más oportunidades - subprograma 5.1.1.2 Transitabilidad intermunicipal, que tiene como objetivo: Mejorar el apoyo a la gestión de los proyectos y

procesos que adelanta la Secretaría de Vías del Departamento Norte de Santander; programa dentro del cual se encuentra estructurado el Proyecto que se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental bajo el nombre: FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE VÍAS PARA LOS SERVICIOS DE GESTIÓN, TÉCNICA Y ASISTENCIAL EN LA GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER, identificado con el código BPIN 2021004540006.

Afín a lo anterior es pertinente manifestar que en virtud de las competencias y funciones propias de la Secretaría de Vías, se han suscrito diferentes convenios Interadministrativos con entidades tales como Agencia de Renovación del Territorio, INVIAS, Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, Municipios del Departamento, Ministerio de Transporte, entre otros, donde cada una de estas entidades han aportado recursos que deben ejecutarse por parte del Departamento Norte de Santander, razón por la cual se hace necesario contar con el apoyo, soporte y acompañamiento de profesionales de la ingeniería civil, con el fin de realizar apoyo al seguimiento de los diferentes procesos contractuales derivados de los diferentes convenios, así como los procesos de los proyectos de infraestructura vial que se deben adelantar con recursos propios y del sistema General de Regalías, con el fin de dar cumplimiento a los programas y metas propuestas en el plan operativo de inversión, así como las necesidades contempladas.

Por lo anterior, se requiere para la vigencia del año 2022, el servicio de profesionales en el área de la Ingeniería Civil, que brinden soporte y acompañamiento a la Secretaría de Vías de Norte de Santander, en el apoyo al seguimiento de las ejecuciones de los contratos, así como en la proyección y revisión de los aspectos técnicos de los diferentes documentos que se deban elaborar, con el fin de dar cumplimiento a las metas programadas en el Plan de Desarrollo y las actividades propias y misionales de la entidad; es de precisar que, la secretaría de vías no cuenta con el personal de planta suficiente para atender la necesidad requerida; así las cosas la secretaría de vías de la Gobernación de Norte de Santander, requiere la contratación del siguiente objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES BRINDANDO APOYO, ACOMPAÑAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO PROFESIONAL EN EL ÁREA DE LA INGENIERÍA CIVIL PARA LA SECRETARIA DE VÍAS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA: PLAN VIAL DEPARTAMENTAL CON MÁS OPORTUNIDADES.**

El Departamento Norte de Santander para suplir dicha necesidad, requiere de la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece:

"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Que de acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Así las cosas, y ante la insuficiencia de personal se hace necesario contratar la prestación de

servicios profesionales de un profesional en el área de la Ingeniería Civil, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con la necesidad requerida por el DEPARTAMENTO.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES BRINDANDO APOYO, ACOMPAÑAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO PROFESIONAL EN EL ÁREA DE LA INGENIERÍA CIVIL PARA LA SECRETARIA DE VÍAS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA: PLAN VIAL DEPARTAMENTAL CON MÁS OPORTUNIDADES.

3.1 ESPECIFICACIONES – ACTIVIDADES ESPECIFICAS – ALCANCE

El profesional realizará bajo su responsabilidad y riesgo, las siguientes actividades específicas, para el cabal cumplimiento del contrato:

1. Realizar inventario vial según metodología INVIAS de los tramos que le sean asignado por el Secretario de Vías.
2. Realizar actividades de apoyo a la supervisión de los proyectos que le sean asignado por parte del Secretario de Vías, para lo cual deberá proyectar las respectivas actas y demás documentos que deban suscribirse en el ejercicio de la ejecución contractual, así como realizar seguimiento en el portal del secop I y II, según corresponda.
3. Realizar actividades de seguimiento a la inversión Nacional, para lo cual deberá presentar informe quincenal de los diferentes procesos contractuales, donde se evidencie el estado actualizado de cada proyecto.
4. Efectuar las visitas técnicas que le sean requeridas por el Secretario de Vías.
5. Absolver las consultas técnicas, aplicando su criterio profesional que le sean solicitadas por el Secretario de Vías, sobre aquellos temas y documentos sometidos a su revisión, los cuales deberán contar con revisión jurídica y aprobación del asesor de despacho.
6. Las demás actividades que se desprendan para cabal cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1) Presentar al supervisor del contrato informes mensuales por la ejecución del contrato especificando de manera clara y detallada, con evidencia documental, fotográfica y/o fílmica de las obligaciones ejecutadas. **2)** Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del objeto contractual EL DEPARTAMENTO o terceros le entreguen. **3)** Velar por la conservación de la información y/o documentación digital o física debiendo ser entregada de manera periódica a la entidad. **4)** No ingresar ni manipular elementos que pongan en riesgos la integridad personal y/o estructural de los compañeros de trabajo y/o conciudadanos. **5)**. Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros. **6)**. Al terminar la ejecución del contrato, el contratista se obliga a realizar la entrega de todos los bienes entregados por la administración para la ejecución del objeto del contrato (equipos, expedientes, carnet, inventarios y/o materiales, etc…) que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato y obtener los correspondientes PAZ y SALVOS. **7)**. Diligenciar las bases de datos a las que haya lugar con ocasión a la suscripción del contrato o en el desarrollo del mismo, entregando información fidedigna en los periodos establecidos para tal fin, de lo cual deberá obtener prueba

del registro de la misma, la cual deberá ser entregada en los informes mensuales. **8)**. El contratista se obliga a afiliarse y cotizar al Sistema Integral de Seguridad Social, de conformidad con la normatividad vigente aplicable. **9)**. Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de las demás dependencias, sin dilación alguna. **10)**. Cumplir con las responsabilidades contempladas en el Sistema General de Salud y Seguridad en el Trabajo. **11).** Entregar los productos e informes en desarrollo al contrato. **EL CONTRATISTA** debe presentar y entregar un (01) informe mensual, que contenga la descripción detallada de las actividades desarrolladas, de acuerdo con el objeto del contrato, así como los documentos, conceptos, o demás escritos que se soliciten en desarrollo del objeto contractual. Este informe será entregado en cada uno de los pagos a realizarse, en medio físico y magnético, que será descargado en el equipo de cómputo que para tales efectos designe el Supervisor, para ser recibidos a satisfacción por parte del mismo. **12).** Efectuar los aportes a seguridad social en salud, pensiones, y riesgos laborales, en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente. **13)**. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo. **14).** Entregar una vez terminada la ejecución del contrato, al supervisor del mismo, los archivos físicos y magnéticos utilizados, así como los producidos durante la ejecución del contrato, los cuales son propiedad exclusiva del **DEPARTAMENTO,** y respecto de los que no podrán alegarse derechos algunos para su retención, una vez concluida la gestión encomendada. **15).** Guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento, o a los que tenga acceso en virtud del presente contrato. Se entiende para los efectos derivados del presente contrato como Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general, cualquier información relacionada con las funciones misionales de la Entidad. **16**. Actuar con plena eficacia, responsabilidad y buena fe en la ejecución de las actividades derivadas de la ejecución contractual, absteniéndose de participar en cualquier actividad o gestión donde se vea involucrado un posible CONFLICTO DE INTERESES. **17.** Constituir a favor del **DEPARTAMENTO** una Póliza expedida por una Compañía de Seguros o Banco legalmente establecidos en Colombia, figurando como beneficiario **EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER** y como afianzada **EL CONTRATISTA** para garantizar el cumplimiento y la calidad del contrato de prestación de servicios a suscribirse. **18.** Entregar al funcionario designado, en un plazo no mayor al día siguiente de su expedición o suscripción los actos administrativos que sean necesarios para la rendición de informes a los Órganos de Control o reporte a los Sistemas de Información. **19.** Dar cumplimiento a la Ley General de Archivo 590 de 2002, garantizando que la gestión documental del DEPARTAMENTO corresponda a la aplicación de las TRD adoptadas por la Entidad. **20.** Cumplir con los procedimientos adoptados por la Entidad dentro del Sistema de Gestión de la Calidad. **21.** Las demás que en relación con el objeto del contrato sean necesarias, de acuerdo a su perfil.

3.2. ANALISIS DEL SECTOR

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, para la prestación de servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, el mercado colombiano, cuenta con una oferta amplia de tecnólogos y Profesionales, ya que la contratación de los mismos no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la actividad que ejercen, de conformidad con la idoneidad y la experiencia que se requiera para cada caso. La determinación del perfil del posible contratista y de la persona natural que lo cumpla, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, así como de contratos anteriores o actividades afines ejecutadas por el posible contratista.

El Departamento considera que para la ejecución del objeto de cada uno de los contratos a suscribir para suplir las necesidades antes mencionadas se necesita contar con una persona

natural, ingeniero civil. No es necesario contratar una persona jurídica, toda vez que la idoneidad y/o experiencia de la persona es suficiente y no requiere de una estructura administrativa.

En términos de eficiencia, resulta más conveniente para la entidad que la persona tenga experiencia en las actividades descritas en el presente estudio, debido a que con ello se garantiza su idoneidad para desarrollar el objeto del contrato.

Para el presente proceso de contratación, previa revisión de los archivos contractuales que en la modalidad de contratación directa reposan en la entidad, se tiene previsto establecer condiciones económicas por tarifa mensual acordes a los montos de los contratos que se han celebrado bajo objetos similares, para lo cual a su vez se consultó procesos en el Secop.

De conformidad con lo anterior se tiene que la entidad ha cancelado por concepto de honorarios por servicios profesionales, durante la vigencia 2021, sumas entre los $3.000.000 hasta $5.000.000, dependiendo las actividades específicas de cada contrato.

Por lo anterior el presupuesto oficial para los servicios profesionales requeridos para suplir las necesidades de la Secretaría de Vías, oscilarán entre los $3’500.000 y los $4’400.000, teniendo en cuenta el perfil del profesional y la experiencia requerida para suplir cada necesidad planteada, toda vez que se trata de contratos *intuito personae*, que en ocasiones requieren de conocimientos especializados y contar con experiencia muy específica.

3.3. PERSPECTIVA FINANCIERA:

La selección del oferente se realizará sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, y teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos, la entidad fijará el valor y forma de pago de los honorarios en virtud a las obligaciones y actividades específicas para el desarrollo del objeto contractual**.**

4. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El objeto que se requiere contratar corresponde a la Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, de conformidad con lo establecido por el **Artículo 2.2.1.2.1.4.9.** del Decreto 1082 de 2015, y se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

Identificada la necesidad por parte de la Administración Departamental es oportuno y conveniente iniciar los trámites para la selección del contratista que pueda brindar a la Entidad el contrato de prestación de servicios profesionales requerido, a través de la modalidad definida en la Ley 80 de 1993, literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, como contratación directa de la prestación de servicios y de apoyo a la gestión, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone:

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona
natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato ***siempre cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida v relacionada con el área de que se trate****. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido*

previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferente a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

En virtud de la modalidad de contratación indicada, los factores objeto de verificación corresponde a la idoneidad y experiencia, los cuales deberán ser acreditados a través de los títulos académicos exigidos y certificados de experiencia que deberán aportarse con la oferta de prestación de servicios.

El contrato a celebrarse se caracteriza por la independencia administrativa del prestador del servicio, y su responsabilidad respecto de los temas o tareas asignadas y al pago de la seguridad social. En virtud de las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, PLAZO, Y FORMA DE PAGO

El Departamento Norte de Santander, realizada la consulta al Secop y de acuerdo con las características de las actividades, la idoneidad a demostrar por el contratista, la importancia y responsabilidad que implica su labor dentro de la labor misional del Departamento, ha dispuesto un presupuesto de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.800.000,00), para la ejecución del presente contrato; razón por la cual la Secretaría de Hacienda expedirá el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal, teniendo en cuenta que en el actual Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento, existe una partida presupuestal denominada: 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales.

VARIABLES UTILIZADAS PARA LA ESTIMACION DEL VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto estimado para atender el presente proceso de selección está basado en el costo histórico de la Entidad.

El DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, tomo como base el valor de los contratos de prestación de servicios profesionales celebrados en la vigencia inmediatamente anterior - 2021, y partiendo de dicha base se fija como valor total para el contrato de prestación de servicios profesionales.

Valor que será pagado por el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER al CONTRATISTA mediante mensualidades vencidas a razón de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($3.900.000.00) previa presentación por parte del Contratista del informe de ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del contrato, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato, y de la presentación de los respectivos soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y en la Ley 1562 de 2012, y demás normas vigentes.

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (2) MESES

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

IDONEIDAD	Bachiller	
	Técnico o Tecnólogo	
	Pregrado: Título profesional en Ingeniería Civil	**X**
	Especialización:	
	Otros Posgrados	
	Otros estudios	
EXPERIENCIA	General: Acreditar mínimo seis (06) mes de experiencia profesional.	
CAPACIDAD JURIDICA: Facultad para celebrar contratos con entidades estatales por sí misma, sin el consentimiento u autorización de otra, no hallarse incursa en causales de inhabilidad, ni incompatibilidad constitucional, ni de ley para contratar.	**Persona Natural**	**X**
	Persona Jurídica	
	Objeto social – Código CIUU	
	Facultades del representante legal	
	Autorizaciones del órgano social competente	
	Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades	
	Autorización de autoridad competente (Cuando se requiera permisos o habilitaciones legales)	

6.1 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

CRITERIO	DOCUMENTOS	
IDONEIDAD	Título profesional de Ingeniero Civil con matricula profesional vigente	X
EXPERIENCIA	Certificaciones laborales o de prestación de servicios, y/o copias de contratos de prestación de servicios, para acreditar la experiencia requerida por la entidad.	X

7. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

(La tabla de estimación y valoración del riesgo es la que se encuentra inserta en el Anexo 1 “Matriz de Riesgo”)

8. GARANTIAS

De conformidad al Decreto 1082 de 2015 el contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del Departamento Norte de Santander NIT 800103927-7, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera.
La garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

	SI	NO	(%)	Vigencia
Garantía Única.				

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

	SI	NO	(%)	Vigencia
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	X		10	Con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro meses más.
Calidad del servicio.	X		10	Con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro meses más.

9. INDICACION DE SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio.

FIRMA:	**ORIGINAL FIRMADO**
NOMBRE:	EFRAIN ALEXANDER PACHECO ROJAS
CARGO:	SECRETARIO DE VÍAS
Proyectó:	Mayra Castillo Pérez, Abogada Externa sec. vías
Revisó:	Cecilia Valderrama Pérez,
Aprobó:	Carlos Alberto Brahim, Asesor Despacho

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Anexo 1. MATRIZ DE RIESGOS

ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO: La tabla de estimación y valoración del riesgo es la siguiente:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
1	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	SOCIAL O POLITICO	Vinculación de personal que no cumple con el perfil requerido por la Entidad	Atraso en el cumplimiento de los fines de la contratación	4	4	8	RIESGO EXTREMO
2	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento tardío o defectuoso del objeto contractual	Atraso o Incumplimiento de las metas institucionales	4	4	8	RIESGO EXTREMO
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	Demora en el pago de los honorarios	Atraso o incumplimiento del objeto contractual	3	3	6	RIESGO ALTO

¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL	CATEGORIA					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUANDO?
A LA ENTIDAD	ADECUADA REVISION DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL	4	3	7	RIESGO ALTO	PROBABLE	ORDENADOR DEL GASTO	FECHA DE EVALUACION DE PROPUESTAS	FECHA DE EVALUACION DE PROPUESTAS	EN LA VERIFICACION DE REQUISITOS DE LA PROPUESTA	AL MOMENTO DE EVALUAR LA PROPUESTA
AL CONTRATISTA	ADECUADA SUPERVISION	3	3	6	RIESGO ALTO	POSIBLE	SUPERVISOR	AL INICIO DEL CONTRATO	A LA FINALIZACION DEL CONTRATO	CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO	MENSUAL
A LA ENTIDAD	ADECUADA ELABORACION DEL PAC	3	2	5	RIESGO MEDIO	POSIBLE	CADA SECRETARIO DE DESPACHO	01 DE CADA MES	10 DE CADA MES	CONSOLIDADO DEL PAC	MENSUAL